



Proyecto de Ley N° 10412/2024-CR

Ana Zadith Zegarra Saboya

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LA CONTINUIDAD DE LAS INVERSIONES QUE CIERREN BRECHAS

La congresista de la República, **ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA**, integrante del grupo parlamentario **SOMOS PERÚ**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la constitución Política del Perú y en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LA CONTINUIDAD DE LAS INVERSIONES QUE CIERREN BRECHAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las funciones de los Gobiernos Regionales y la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión que cierren brechas que a diciembre de 2024 se encontraban en la fase de certificación y que habían sido considerados o financiados a través de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

Artículo 2. Financiamiento para la continuidad de proyectos de inversión

Los gobiernos regionales incorporan recursos que le sean transferidos del fondo de contingencia, para la continuidad de los proyectos de inversión a través de modificaciones presupuestales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Plazo para iniciar ejecución de obras

Los gobiernos regionales deberán iniciar la ejecución de las obras dentro del tercer trimestre del año en curso, de no cumplirse el plazo los recursos a los que hace referencia esta ley, revertirán al tesoro público.



CamScanner

SEGUNDA.- Reglamento de la Ley

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, emitirá el reglamento respectivo para la implementación de la presente ley.

Lima, Febrero de 2025.



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2025 12:31:43-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2025 12:41:58-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20181740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2025 14:54:27-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2025 11:33:02-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2025 10:08:13-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2025 11:48:18-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2025 11:15:01-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2025 11:14:47-0500





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10412/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad garantizar la continuidad del financiamiento de inversiones en los Gobiernos Regionales, mediante la incorporación de créditos presupuestarios no devengados en el ejercicio fiscal 2024 dentro del presupuesto del año 2025. Esta medida responde a la necesidad de fortalecer la eficiencia del gasto público, promover la estabilidad financiera y asegurar la ejecución efectiva de proyectos estratégicos de impacto económico y social en las regiones del país.

El financiamiento de proyectos de inversión en el sector público se rige por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo marco normativo establece los criterios para la administración racional y sostenible de los recursos estatales. Sin embargo, en la práctica, la falta de continuidad en la disponibilidad presupuestaria ha generado interrupciones en la ejecución de proyectos, afectando la materialización de objetivos gubernamentales y el desarrollo territorial.

La fragmentación en la asignación de fondos repercute negativamente en la eficiencia del gasto, la competitividad regional y el bienestar de la población y no permite la sostenibilidad presupuestaria necesaria para la ejecución de proyectos de inversión para el cierre de brechas de infraestructura

Asimismo, la incorporación de los gobiernos regionales en este esquema de reasignación presupuestaria es una medida estratégica para consolidar el proceso de descentralización fiscal y administrativa. Esta política permitirá fortalecer la autonomía de los gobiernos subnacionales en la planificación y gestión de inversiones, reduciendo la excesiva dependencia del Gobierno Central y agilizando la toma de decisiones a nivel regional. La descentralización efectiva del presupuesto público posibilita que cada región pueda atender con mayor inmediatez sus necesidades prioritarias, maximizando el impacto de la inversión pública en el desarrollo económico y social de sus localidades.

Resulta esencial que los gobiernos regionales tengan la oportunidad de continuar con la inversión en sus proyectos, ya que la interrupción de estos afecta el crecimiento sostenible de las regiones y retrasa el cumplimiento de metas nacionales de desarrollo.

La falta de financiamiento oportuno genera ineficiencias en la gestión pública, aumentando los costos de ejecución y debilitando la confianza de la población en la capacidad del Estado





OBRAS PARALIZADAS POR DEPARTAMENTO



Amazonas	21	Huánuco	52	Moquegua	28
Ancash	73	Ica	10	Pasco	14
Apurímac	68	Junín	43	Piura	70
Arequipa	65	La Libertad	21	Puno	184
Ayacucho	111	Lambayeque	29	San Martín	17
Cajamarca	89	Lima	87	Tacna	50
Cusco	255	Loreto	31	Tumbes	8
Huancavelica	50	Madre de Dios	11	Ucayali	13

Provincia Constitucional del Callao 3

La imagen revela la distribución de proyectos de inversión que han quedado interrumpidos a lo largo del país, con una variación significativa entre los diferentes departamentos. Se observa que regiones como Cusco, Puno y Ayacucho presentan la mayor cantidad de obras paralizadas, lo que evidencia la urgente necesidad de una asignación eficiente y continua de recursos presupuestarios. Esta problemática no solo repercute en la infraestructura y servicios públicos de cada región, sino que también afecta el dinamismo económico local, la generación de empleo y la calidad de vida de los ciudadanos.

La alta incidencia de proyectos interrumpidos en diversos puntos del territorio nacional justifica la necesidad urgente de garantizar la continuidad del financiamiento de inversiones a través de la presente propuesta legislativa.



2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La promulgación de esta ley impactará directamente en la legislación presupuestaria y en las normas de inversión pública, armonizando la planificación y ejecución de proyectos de inversión. Su implementación permitirá un uso más eficiente de los recursos públicos, mejorando la ejecución presupuestaria y evitando la pérdida de fondos por falta de ejecución o reasignación ineficiente.

Además, esta norma complementará las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantizando una mejor articulación entre los Gobiernos Regionales y el Gobierno Central en materia de planificación y asignación de recursos.

3. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El beneficio de la norma supera ampliamente sus costos de implementación. La reasignación de fondos no devengados dentro del mismo marco presupuestario elimina la necesidad de nuevas fuentes de financiamiento, optimizando el gasto público sin generar presiones adicionales sobre el presupuesto nacional.

Entre los principales beneficios de la norma se destacan:

- Se evitan sobrecostos derivados de la paralización de obras y la reactivación de proyectos detenidos.
- Se maximiza la eficiencia en la ejecución de los recursos sin generar mayor presión presupuestaria.
- La continuidad de proyectos de infraestructura fomenta la contratación de mano de obra local.
- Se impulsa el dinamismo económico mediante la inversión pública en obras clave.
- Se garantiza la culminación de proyectos esenciales para la población.

4. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

Esta propuesta legislativa se encuentra alineada con las Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, en particular con la Política 8: Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú, y con la Política 21: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda. Ambas políticas buscan fomentar un desarrollo territorial equilibrado, fortaleciendo la inversión pública en sectores estratégicos que contribuyan al bienestar social y la competitividad del país.

